

De: Julián Ezquerro Gadea. Secretario General de AMYTS.
Victoria Velasco Sánchez. Delegada de Prevención de Riesgos laborales de AMYTS
Alicia Martín López. Presidenta AP AMYTS

A: D. Manuel Martínez Vidal. Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de A.P
Dña. Raquel Sampedro Blázquez. Directora General de RRHH del Sermas
D. Jesús Vazquez Castro. Gerente Adjunto Asistencial de Atención Primaria
Dña. Marta Sanchez Celaya. Gerente Asistencial de Atención Primaria

26 de marzo de 2020

Estimados Sres.

Dado que en la situación de COVID 19 la dificultad de contactar con los Servicios de Prevención de Riesgos laborales de cada DA es más que evidente y ante la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que establece que la empresa debe instaurar las medidas pertinentes para la protección de la salud del trabajador y teniendo en cuenta que se consideran **PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES** aquellas que sufran patología que pudiera verse agravada por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, tal como se establece en el Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-Cov-2) editado por el citado Ministerio, que indica como factores de riesgo y enfermedades de base las siguientes:

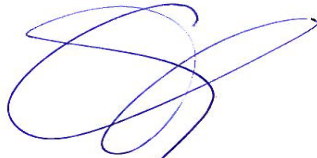
- **Diabetes.**
- **Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión).**
- **Enfermedad hepática crónica.**
- **Enfermedad pulmonar crónica.**
- **Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica.**
- **Inmunodeficiencia (incluyendo VIH).**
- **Cáncer.**
- **Mujeres embarazadas o en período de lactancia.**
- **Mayores de 60 años.**

Rogamos que se dé la orden provisional de que con el informe pertinente acreditando su pertenencia a uno de estos grupos, dirigido al servicio de Prevención de Riesgos laborales, los directores de centro tengan esta situación por cierta y aparten a sus profesionales de la atención a enfermos con patología respiratoria, ni por supuesto acudir a IFEMA, donde se concentran este tipo de pacientes hasta que sea posible la emisión del informe escrito por parte de dicho servicio de prevención, ya que se han hecho recomendaciones verbales pero no por escrito a pesar de q así se ha reclamado en repetidas ocasiones por los trabajadores.

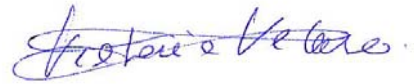
En el caso de las profesionales embarazadas, rogamos al servicio de Prevención que emita el informe oportuno a fin de que, quede acreditada la indicación de aislamiento por imposibilidad de reubicación en puesto exento de riesgo COVID-19, ya que el nivel de pandemia del momento actual no evita que nuestras profesionales puedan verse infectadas en el ejercicio de su profesión por solo realizar atención telefónica, en lugares de trabajo que deben ser considerados como "sucios" a todos los niveles de la atención sanitaria.

Por este motivo, les solicitamos que, a la mayor brevedad posible, se de orden, al igual que a nivel hospitalario, para que las profesionales embarazadas de Atención Primaria sean valoradas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente y pasen a situación de "riesgo por embarazo" cursado a través del INSS.

Atentamente:



Fdo. Julián Ezquerro Gadea.
Secretario General.



Fdo. Victoria Velasco Sánchez.
Delegada de Prevención de
Riesgos laborales de AMYTS



Fdo. Alicia Martín López
Presidenta de AP AMYTS